



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 16 ENE. 2014

DECRETO N°

140/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la Academia de Danza Byfon La Serena, recepcionada con fecha 22 de Agosto de 2013; el Acta de Evaluación de solicitud de subvención de fecha 3 de septiembre de 2013; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 1 de Octubre d 2013; el Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 920 efectuada con fecha 5 de Septiembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3288/13 de fecha 2 de octubre de 2013, que otorga subvención; el Convenio de fecha 2 de octubre de 2013 suscrito entre la Academia de Danza Byfon-La Serena y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 3422/13, de fecha 11 de octubre de 2013 que aprueba convenio de subvención; el Ordinario N° 006-1825, de fecha 20 de diciembre de 2013, del Departamento de Finanzas; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3422/13, de fecha 11 de octubre de 2013, que aprueba el Convenio suscrito con fecha 2 de octubre de 2013, entre la Academia de Danza Byfon- La Serena, representada por doña Valeria Loreto Yáñez Briceño y la Ilustre municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, solo en cuanto al contenido de los vistos y considerandos, reemplazándolos por los del presente instrumento.
2. Entiéndase ratificado en todo lo demás el Decreto que por este acto se modifica.

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JABOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/MCM.